

TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1636438
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 22 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 556/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811 y N° J-1272, ambas de 2015, N° J-0495, de 2016; N° P-1354, y N° J-0735, ambas de 2016; el Memorándum N° 72, de 18 de abril de 2017, de la Directora Regional de ProChile Región de Coquimbo; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N°423, de 16 de diciembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; la carta de la adjudicataria, a través de la que se comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en la que consta la aprobación de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el informe del supervisor del proyecto, don Cristian Rodríguez Torres, sobre término anticipado de convenio y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0495, de 22 de abril de 2016, que modificó la Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado "**Fortalecimiento y fidelización del mercado danés para bodega boutique del Elqui**", APC (B) - 11163 - 20150826.
3. Que con fecha 09 de junio de 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636438, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **ELQUI WINES SPA**, siendo dicho convenio aprobado por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0735, de 20 de junio de 2016.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** se encuentra facultado para poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Memorándum N° 72 de fecha 18 de abril de 2017, de la Directora Regional de **PROCHILE** Región de Coquimbo, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636438, para lo cual adjuntaron los siguientes documentos:





- a. Carta de doña Pamela Núñez Campos, Gerente General de la empresa **ELQUI WINES SPA**, a través de la cual comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto **APC (B) - 11163 - 20150826** y su voluntad de desistir del mismo debido a la indisponibilidad del importador para recibir a la empresa en las fechas acordadas originalmente.
 - b. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado **"Fortalecimiento y fidelización del mercado danés para bodega boutique del Elqui"**.
 - c. Informe del supervisor de **PROCHILE**, don Cristian Rodríguez Torres, de fecha 17 de marzo de 2017, en el que se exponen las razones que motivan la solicitud de término anticipado del convenio relativo al **proyecto N° 1636438**.
 - d. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 423, de 16 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección de Transferencias a Privados.
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria **ELQUI WINES SPA**.

RESUELVO:

I. PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2016, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **ELQUI WINES SPA**; que se refiere al programa denominado **"Fortalecimiento y Fidelización del mercado danés para bodega boutique del Elqui"**, Proyecto N° **1636438, APC (B) - 11163 - 20150826**. Lo anterior debido a la imposibilidad de viajar al país de destino por la indisponibilidad del importador danés para recibir a la empresa en las fechas convenidas en el proyecto.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **ELQUI WINES SPA**.







III. DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-556
Unidad Ejecutora : 1636438

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


GAM

DISTRIBUCIÓN

1. Elqui Wines SpA.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Coquimbo.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

